



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: C101-04PG-0526-0029

Título: SERVICIO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL ITINERANTE, CON CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN MÁLAGA.

Código CPV: 79710000-4

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas y Control de Acceso, de las instalaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (**Turismo y Deporte de Andalucía** en lo sucesivo), de conformidad con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, situadas en:

- 1- Antiguo Parador de San Rafael (Parador), Málaga, Calle Compañía 40.
- 2- Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6
- 3- Hotel Escuela Convento Santo Domingo, Archidona (Málaga), Calle Santo Domingo S/N.
- 4- Almacén, Calle Cesar Vallejo, 11, P.I. Guadalhorce (Málaga).

SEGUNDA. MARCO JURÍDICO.

La prestación de los servicios de vigilancia por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Normativa reglamentaria de desarrollo de la citada ley que resulte de aplicación.
- Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad vigente en cada momento.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa autonómica que resulte de aplicación en materia de seguridad y organización administrativa.
- Cualquier otra disposición normativa vigente que resulte de aplicación al objeto del contrato.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL ITINERANTE, CON CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS:

1.- Antiguo Parador de San Rafael (Parador), Málaga, Calle Compañía 40.

El Servicio de Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas, consistirá en:

- a) Servicio de Control y Supervisión de las instalaciones, controlando, en el interior de las mismas, los puntos de riesgo que previa y conjuntamente se designen por **Turismo y Deporte de Andalucía** y la empresa adjudicataria. Se deberán realizar visitas presenciales todos los días del año, en horario comprendido entre las 23,30 horas y las 7,30 horas y los sábados, domingos y festivos,



además de lo anterior, en horario comprendido entre las 7,30 horas y las 23,30 horas.

El número de visitas a realizar será de al menos una en el tiempo comprendido entre las 23'30 horas y las 7'30 horas y una más, los sábados, domingos y festivos en el tiempo comprendido entre las 7'30 horas y las 23'30 horas.

- b) Atención de respuesta, en la Central Receptora de Alarmas, a cada una de las alarmas que puedan producirse, cuando coincida el servicio de vigilancia con una alarma, dentro de los horarios anteriormente indicados.

2.- Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6

El Servicio de Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas, consistirá en:

- a) Servicio de Control y Supervisión de las instalaciones, controlando, en el interior de las mismas, los puntos de riesgo que previa y conjuntamente se designen por **Turismo y Deporte de Andalucía** y la empresa adjudicataria. Se deberán realizar visitas presenciales todos los días del año, en horario comprendido entre las 23,30 horas y las 7,30 horas y los sábados, domingos y festivos, además de lo anterior, en horario comprendido entre las 7,30 horas y las 23,30 horas.

El número de visitas a realizar será de al menos una en el tiempo comprendido entre las 23'30 horas y las 7'30 horas y una más, los sábados, domingos y festivos en el tiempo comprendido entre las 7'30 horas y las 23'30 horas.

- b) Atención de respuesta, en la Central Receptora de Alarmas, a cada una de las alarmas que puedan producirse, cuando coincida el servicio de vigilancia con una alarma, dentro de los horarios anteriormente indicados.

3.- Hotel Escuela Convento Santo Domingo, Archidona (Málaga), Calle Santo Domingo S/N.

El Servicio de Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas, consistirá en:

- a) Servicio de Control y Supervisión de las instalaciones, controlando, en el interior de las mismas, los puntos de riesgo que previa y conjuntamente se designen por **Turismo y Deporte de Andalucía** y la empresa adjudicataria. Se deberán realizar visitas presenciales todos los días del mes de agosto y los sábados, domingos y festivos de todo el año 24 horas.

El número de visitas a realizar será de al menos una en el tiempo comprendido entre las 23'30 horas y las 7'30 horas y una más, en el tiempo comprendido entre las 7'30 horas y las 23'30 horas.

- b) Atención de respuesta, en la Central Receptora de Alarmas, a cada una de las alarmas que puedan producirse, cuando coincida el servicio de vigilancia con una alarma, dentro de los horarios anteriormente indicados.

4.- Almacén, Calle Cesar Vallejo, 11, P.I. Guadalhorce (Málaga).

El Servicio de Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas, consistirá en:

- a) Servicio de Control y Supervisión de las instalaciones, controlando, en el interior de las mismas, los puntos de riesgo que previa y conjuntamente se designen por **Turismo y Deporte de Andalucía** y la empresa adjudicataria. Se deberán realizar visitas presenciales todos los días del año, en horario comprendido entre las 23,30 horas y las 7,30 horas y los sábados, domingos y festivos, además de lo anterior, en horario comprendido entre las 7,30 horas y las 23,30 horas.



El número de visitas a realizar será de al menos una en el tiempo comprendido entre las 23'30 horas y las 7'30 horas y una más, los sábados, domingos y festivos en el tiempo comprendido entre las 7'30 horas y las 23'30 horas.

- b) Atención de respuesta, en la Central Receptora de Alarmas, a cada una de las alarmas que puedan producirse, cuando coincida el servicio de vigilancia con una alarma, dentro de los horarios anteriormente indicados.

En el caso de que las empresas que se presenten a esta licitación opten por realizar una visita previa a la instalación para evaluar mejor la oferta, deberán ponerse en contacto con:

- Persona de contacto: Pablo Guzmán Álvarez
- Teléfono: 677906277
- E-mail: pguzman@andalucia.org

5.- Conexión a Central Receptora De Alarmas

El sistema de seguridad estará conectado a una Central Receptora de Alarma, para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

En el supuesto de que la CRA detectara señales de alarma en las instalaciones recogidas en este Pliego, se realizará la verificación de las señales, conforme a los protocolos establecidos para ello.

6.- Respuesta ante Señal de Alarma las 24 Horas

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los edificios, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de las señales de alarma, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 45 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente, y si la confirmación técnica ha sido efectuada, el servicio de respuesta deberá ser inferior a 45 minutos.

7.- Custodia de Llaves

Las llaves de los centros serán entregadas para la prestación del servicio de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad de la empresa adjudicataria, conectado por radioteléfono con la CRA. Las llaves estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas

CUARTA. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de vigilancia y seguridad, objeto de la contratación y así conocer, en cualquier momento, si



el servicio es adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que realizan los vigilantes son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Corresponde a la empresa adjudicataria:

1. Prestar los servicios con personal capacitado para el desempeño de los trabajos referidos en el presente Pliego.
2. Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan, para **Turismo y Deporte de Andalucía** y para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de los trabajos y actividades y cualesquiera otras responsabilidades derivadas del desarrollo de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.
3. Llevar al día el Libro de Incidencias, en el que deberán reflejarse las incidencias que diariamente se produzcan en relación con el servicio prestado. Este Libro de Incidencias deberá estar a disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía**, siempre que se demande.
4. Responder de los daños que ocasione el personal que destine a la ejecución de los trabajos, ya sean por negligencia o dolo. **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá detraer la compensación procedente de las facturas que presente la empresa adjudicataria e incluso solicitar el inmediato cambio del personal.
5. Responder de cualquier sustracción de material, valores y efectos, que quede probado haber sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el punto anterior.

Cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá exigir a la empresa adjudicataria que prescinda del trabajador en cuestión.

La empresa adjudicataria deberá contar con un coordinador, que será el interlocutor con **Turismo y Deporte de Andalucía** y dará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos

Málaga, 12 de mayo de 2026